



ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ARGENTINACORP S. A.*****
CUANTIA: INDETERMINADA.- *****

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Público Titular **TRIGÉSIMO** del cantón Guayaquil, comparece el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía anónima **ARGENTINACORP S. A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato; y, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura Pública en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su buen cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anónima denominada **ARGENTINACORP S. A.**, al tenor de las que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía anónima

ARGENTINACORP S. A.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** La compañía ARGENTINACORP S. A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Abogado Marco Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro; **B)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ARGENTINACORP S. A.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día doce de mayo del dos mil seis, se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Establecer como uno más de los objetos sociales de la compañía **ARGENTINACORP S. A.**, solicitar áreas mineras de conformidad con lo que estipulan las leyes de la materia en el país; además, podrá realizar actividades mineras en cualquiera de sus fases conforme lo establece el artículo dieciocho de la Ley de Minería del Ecuador; y, **DOS.-** Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ARGENTINACORP S. A.**, declaro bajo juramento: **A)** Que se ha reformado el Estatuto Social de mi representada en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ARGENTINACORP S. A.**, celebrada el doce de mayo del dos mil seis, cuya copia se acompaña como documento habilitante; y, **B)** Que **ARGENTINACORP S. A.** no mantiene contratos con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.- Sirvase usted señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por Ley para el pleno perfeccionamiento de este instrumento.- (Firma ilegible)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ARGENTINACORP S. A." CELEBRADA
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
SEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis, siendo las once horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 7½ de la vía a Daule, concurren los accionistas de la compañía ARGENTINACORP S. A., señores ALBERTO F. DASSUM AIVAS, ALFREDO E. DASSUM AIVAS, MORICE E. DASSUM AIVAS; y, FRANCISCO J. DASSUM AIVAS cada uno propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de conocer y deliberar sobre los puntos que más adelante serán mencionados. Preside la Junta el Presidente, señor Alberto F. Dassum Aivas y actúa como Secretario, el señor Alfredo E. Dassum Aivas.- El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista, el Secretario manifiesta: "Que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía, conforme lo certifica el libro de acciones y de accionistas de la compañía; y, por lo tanto, se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal". El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura a los puntos del orden del día previamente acordados. El Secretario manifiesta que los puntos a tratar y deliberar son: 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y, 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Realizada la lectura de los puntos del orden del día, el Presidente pide al Secretario que de lectura punto por punto para que se proceda a deliberar y a votar por cada uno de ellos. 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum Aivas e indica que al objeto social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 28 de junio de 1994 ante el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de julio de 1994, deberán agregarse las fases que la Ley de Minería establece en su artículo 18 así como todo lo concerniente a la explotación minera con sus respectivos efectos. 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Así mismo toma la palabra el señor Alberto Dassum Aivas e indica: Que en consecuencia de lo aprobado, se debe reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía por el siguiente: "La compañía se dedicará a la compra, venta, permata y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá administrar propiedades inmuebles, propias o de terceros. Podrá construir toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, etc. Podrá también efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, para lo cual podrá celebrar contratos

con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá además, importar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada y materiales para la construcción. La compañía podrá solicitar áreas mineras de conformidad con lo que estipulan las leyes de la materia en el país; además, podrá realizar actividades mineras en cualquiera de sus fases conforme lo establece la Ley de Minería del Ecuador, como son la Prospección, que consiste en la búsqueda de indicios de nuevas áreas mineralizadas; Exploración, que consiste en la determinación del tamaño y forma del yacimiento, así como del contenido y calidad del mineral en el existente. La exploración incluye también la evaluación económica del yacimiento; Explotación, que comprende el conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales; Beneficio, que consiste en el tratamiento de los minerales explotados para elevar el contenido útil o ley de los mismos; Fundición, que comprende los procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los correspondientes minerales o concentrados producidos en el beneficio; Refinación, que consiste en los procedimientos técnicos destinados a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza; y, Comercialización, que consiste en la compraventa de minerales o la celebración de otros contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto resultante de la actividad minera. La compañía podrá también arrendar, comprar, importar o vender equipos y maquinarias para la ejecución de las operaciones mineras en cualquiera de sus fases. La compañía tendrá además por objeto, el dedicarse a la producción, industrialización compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de: 1.- Papel de aluminio; 2.- Artículos y utensilios de cocina; 3.- Automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, bicicletas, lanchas, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos, automotores, sus partes y accesorios; 4.- juguetes y juegos infantiles; 5.- productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; 6.- Ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada; fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; 7.- Productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil; 8.- Maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; 9.- Artículos de ferretería, artesanía y electrodomésticos; 10.- Aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; 11.- Aparatos fotográficos, instrumentos de óptica; 12.- Aparatos y suministros eléctricos y de oficina; 13.- artículos de cerámica, de cordelería, de deporte y atletismo; 14.- Equipos de seguridad y protección industriales; 15.- Instrumental médico para laboratorios; 16.- Instrumentos de música, discos convencionales, láser, cassettes, etc.; 17.- Todo tipo de madera, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; 18.- joyas y artículos conexos en la joyería; 19.- Bebidas alcohólicas aguas gaseosas; 20.- Productos de cuero; 21.- Productos químicos en todas sus formas y aplicaciones; 22.- Pieles; 23.- Pinturas, adhesivos, barnices y lacas; 24.- Productos de hierro y acero; 25.- Maquinaria, equipos y accesorios de computación para oficinas; 26.- Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; 27.- Productos de confitería; 28.- Productos de vidrio y cristal; 29.- Aparatos de relojería, sus partes y accesorios; 30.- Equipos, accesorios y



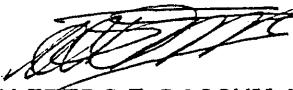
químicos para piscinas; 31.- Artículos de jardinería y abonos; 32.- Productos de limpieza. La compañía se dedicará también a dar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercado, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y de mercadeo, y supervisar y ejecutar su aplicación. Podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. Así mismo la compañía podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores educadores y demás profesionales; pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipo "comics", artistas, deportistas, equipos deportivos y personalidades en general. Hará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la búsqueda, preselección, selección, capacitación y evaluación de personal. Podrá la Sociedad adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas, acciones de sociedades y otros documentos para beneficiarse de sus réditos, aclarando que no se dedicará a la intermediación mercantil. Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, gravados y escritos. La compañía se dedicará también a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá así mismo, dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, a la producción y comercialización de plantas ornamentales; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bio - acuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará al procesamiento y comercialización de especies bio - acuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación plantas industriales para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Además, se dedicará a la distribución de loterías preservativos y productos de higiene en general; y a la venta,

ESTADIA TRIGESA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dijo: Apuntó: Dijo: Apuntó:
DOCTOR

venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles: gasolina, diesel, kérrex, gas, etc. Se dedicará a la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural, y a la producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes. Podrá dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones y objetos enunciados, ya sean de edición propia o ajena, como así mismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en la industria gráfica, editorial y de audio y video, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias. Podrá dedicarse también al negocio de publicidad o propagando pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. Así mismo realizará la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. Podrá comprar, vender, distribuir, industrializar, importar y exportar artículos promocionales. La compañía se afiliará a la Cámara de Comercio y de ser necesario a la Cámara de Minería del Ecuador." Con la votación de los accionistas, el presente punto se aprobó por mayoría de los accionistas. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la sesión, se leyó esta Acta a los concurrentes, quienes la aprobaron y la firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente y el Secretario que certifica.- f) ALBERTO F. DASSUM AIVAS, ALFREDO E. DASSUM AIVAS, MORICE E. DASSUM AIVAS; y, FRANCISCO J. DASSUM AIVAS.- f) ALBERTO F. DASSUM AIVAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) ALFREDO E. DASSUM AIVAS, SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICACIÓN: CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA ARGENTINACORP S.A., AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 12 de mayo del 2006.

X

ALFREDO E. DASSUM AIVAS
SECRETARIO DE LA JUNTA

13 Feb 06 04:17P

Hotel Colón Guayaquil

593 4 2689144

P.1

Guayaquil, 17 de septiembre de 2004

Señor Ingeniero
Alfredo Dassum Aivas
ARGENTINACORP S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARGENTINACORP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS y, de conformidad con el Artículo Décimo y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Julio del mismo año.

Mucho Agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


ALBERTO DASSUM AIVAS
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, septiembre 17 de 2004.


Ing. Alfredo Dassum Aivas
C.C. 1704171584
Dirección: Km 7 ½ Vía Daule



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ARGENTINACORP S.A.; a favor de ALFREDO DASSUM AIVAS; de fojas 116.613 a 116.615, Registro Mercantil número 17.916, Repertorio número 28.203.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro.-



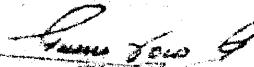
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
\$: 896

ORDEN: 127409
LEGALRAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL AGUILAR
DEPURADOR: CECILIA UVIDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL



ECUATORIANA E3333 I3222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FIUAD PASSIM
FRANCISCO AIVAS
QUITO 23 AGOSTO 1965
QUITO 23 AGOSTO 1997



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elections 17 de Octubre de 2009 0895897
170417158 4 0213-097
DASSUM AIVAS ALFREDO ENRIQUE
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI
Municipio 3 CostRop. 3 Tol. 16
PROVINCIAL DE GUAYAS
00004347 14/7/2009 07:40:50

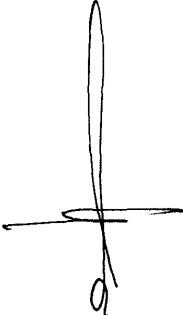
Dr. Alfredo Vicencini
NOTARIO TRIGUERO
CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO LUIS ARTURO POVEDA VELASCO.- Registro número DOS MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Colegio de Abogados de la
Provincia del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta). Es copia, en
consecuencia la otorgante se afirma en el contenido total de la
presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura
Pública. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos de
Ley que me han presentado. La compareciente me presentó su
identificación personal. Leída que fue la presente escritura
pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a
la otorgante, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes,
la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el
Notario de lo cual doy fe.-

D) ARGENTINACORP S. A.
R.U.C. 0991291849001

X

ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL
C. C. # 170417158-4
C. V. # 0213-097



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGENTINACORP S. A.** Guayaquil, veintidós de mayo del dos mil seis.-

Dra. Pilar Alcántara Vincenzini

NOTARIA
Tercer Oficio
Guayaquil

M.C. Pilar Alcántara Vincenzini
NOTARIA
Tercer Oficio
Guayaquil

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARGENTINACORP S.A. Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el día 18 de Mayo del año 2006. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0003747 suscrita el 06 de Junio del 2006. Por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil seis de junio del año dos mil seis.-



NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vicenzini
ABOGADO - NOTARIO

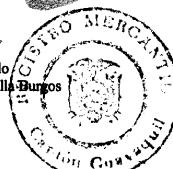
REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 26.423
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha seis de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003747, dictada el 6 de Junio del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ARGENTINACORP S.A., de fojas 57.859 a 57.872, Registro Mercantil número 10.799.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26423
LEGAL: Angel Aguilera
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burros
REVISADO POR:
S/N

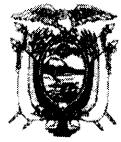


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Zoila Cedeño

M
E
R
C
A
N
T
I
L

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

- 1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
- 2 Resolución No. **06-G-IJ-0003747**, dictada por Subdirectora Jurídico de
- 3 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Junio del
- 4 2006, se tomó nota de la Reforma del Estatuto, que contiene dicha
- 5 resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
- 6 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
- 7 **ARGENTINACORP S.A.**, otorgada ante mí, el 28 de Junio de 1994.-
- 8 Guayaquil, seis de Junio del dos mil seis.-